



GENERALIDADES PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACION Y RENOVACIÓN DE REGISTROS EN LOS PROGRAMAS POR AMPLIACIÓN DE LUGAR DE DESARROLLO.

Para el desarrollo de los procesos de autoevaluación y renovaciones de registros en los programas ofertados por ampliación de lugar de desarrollo, se deberán cumplir las etapas definidas en la "Guía para el desarrollo de procesos de Autoevaluación con fines de renovación del Registro Calificado", al igual que el procedimiento establecido para la renovación. Las generalidades presentadas a continuación, si bien no se encuentran explícitas en el paso a paso, son importantes para dar claridad a los programas por ampliación sobre la interacción con el programa ampliado y los responsables de la ejecución de cada actividad a desarrollar.

1. Inicio de los procesos.

La Oficina de Aseguramiento de la Calidad tomando como referencia la "Matriz de Cumplimiento Normativo para los procesos de Renovación y Autoevaluaciones" notificará a los programas académicos las fechas de inicio de sus procesos, a partir de la misma cada programa deberá planificar de manera independiente sus procesos, dando cumplimiento a los cronogramas de trabajo. En la mayoría de los casos, tanto el programa ampliado como sus ampliaciones tendrán la misma fecha de inicio en relación a los procesos de autoevaluación; no obstante, cuando se realiza la solicitud de renovación por primera vez las fechas de autoevaluaciones no coincidirán para dichos programas debido a que la resolución de ampliación de lugar de desarrollo es dada una vez que el programa ampliado se encuentra ofertado con algunos años previos. En este sentido, cada programa de manera independiente deberá dar cumplimiento a sus procesos de autoevaluación de acuerdo a las fechas que les corresponda.

2. Estructura del Informe de autoevaluación y Documento Base independiente.

Cada programa por ampliación de lugar de desarrollo, de acuerdo a la sede donde se encuentre su oferta deberá presentar su informe de autoevaluación de forma independiente abordando las nueve (9) condiciones de calidad descritas en el Decreto 1330 de 2019; lo mismo





deberá llevarse a cabo en la renovación del registro calificado, se deberá presentar el Documento Base de manera independiente.

Solo cuando se trate de **procesos de autoevaluación con fines de acreditación** se realizará un (1) solo informe en donde se plasme de manera clara y coherente el estado y la valoración del juicio de calidad de los programas sometidos al proceso; es decir, del “programa madre” y su(s) ampliación(es), debido a que esta evaluación se realiza tomando al programa como uno todo.

3. Elaboración del Informe de Autoevaluación y Documento Base.

En la valoración de las condiciones relacionadas con la denominación del programa, aspectos curriculares y organización de las actividades académicas y procesos formativos se deberán crear espacios para la discusión, debate y reflexión acerca del estado de calidad que sostienen cada una a nivel de programa.

El Decreto 1330 de 2019 establece que: “**Artículo 2.5.3.2.10.4. Ampliación del lugar de desarrollo.** La institución podrá solicitar la ampliación del lugar de desarrollo de los programas con registro calificado a otro u otros municipios o de los inicialmente aprobados, **siempre que el programa mantenga condiciones de denominación, aspectos curriculares, y organización actividades académicas y proceso formativo del programa que se pretende ampliar.** En este sentido, cuando los programas vayan a **renovar sus registros calificados**, y como se mencionó en el numeral anterior, cada uno de manera independiente elaborará su respectivo Documento Base; sin embargo, en lo concerniente con las condiciones establecidas en el artículo citado, el programa ampliado y sus respectivas ampliaciones deberán de manera articulada dar respuesta a las mismas; para ello se privilegiarán las discusiones académicas conjuntas y el desarrollo de comités curriculares ampliados.

4. Definir autoevaluación a realizar y construir cronograma de Trabajo.

En cuanto a la definición de la autoevaluación a realizar y el cronograma de trabajo, es importante tener en cuenta el tiempo de funcionamiento transcurrido en el caso de los programas por ampliación de lugar de desarrollo y así considerar metodológicamente cual será la fase que desarrollará al momento de la autoevaluación.





UNIVERSIDAD | SHIKII EKIRAJIA
DE LA GUAJIRA | PÜLEE WAJIIRA

Aseguramiento de la Calidad

Cuando se trate de **procesos de autoevaluación con fines de acreditación**, el cronograma de trabajo deberá estructurarse de manera articulada entre el programa ampliado y sus respectivos programas con ampliación. Se deberá garantizar la participación de estos últimos durante todo el proceso, con la finalidad de que existe apropiación y conocimiento pleno de cada una de las etapas o fases.

5. Socializar el proceso de autoevaluación que deberá desarrollar el programa.

La coordinación del programa del programa ampliado en completa articulación con el coordinador del programa que se ofrece por ampliación deberá definir una fecha única para dicha socialización del proceso con la Oficina de Aseguramiento de la calidad. Es importante definir previa reunión de socialización el equipo de docentes y administrativos que consideren necesarios para el desarrollo del proceso.

6. Enviar Cronograma de trabajo a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

Cada coordinación de programa (Programa ampliado y ampliación de lugar de desarrollo) deberá remitir su respectivo cronograma de trabajo, el cual debe relacionar a su grupo de apoyo.

7. Definir grupos de trabajo.

Tener en cuenta la proyección de una resolución u acta que permita formalizar el comité de autoevaluación por cada una de las sedes donde se encuentra ampliado el programa a través del Consejo de Facultad respectivo.

Cuando se trate de **procesos de autoevaluación con fines de acreditación**, la comunidad académica del programa por ampliación de lugar de desarrollo deberá estar incluida en los equipos de trabajo conformados desde la sede principal o programa ampliado.



Kilómetro 5 Vía a Maicao (Riohacha – La Guajira).
www.uniguajira.edu.co – PBX 7282729 – Ext: 230 - 290
E-mail: asedelacalidad@uniguajira.edu.co

Vigilada **MINEDUCACIÓN**



SC-CER295688



8. Definir el tamaño de la muestra (en caso de aplicar encuestas) o la selección de los participantes por estamentos (en caso de grupos focales).

Acorde a la fase de autoevaluación en que se encuentre el programa ampliado y a la población total de los estamentos (estudiantes, docentes, administrativos, graduados y sector productivo), la Oficina de Aseguramiento de la Calidad suministrará el tamaño de la muestra a aplicar, los instrumentos para tal fin, un informe con los datos estadístico de los resultados del mismo, así como, un listado de preguntas a abordar con los grupos focales si le aplica.

9. Construcción y seguimiento al plan de mejoramiento

Una vez el programa de cada sede cuente con su respectivo informe de autoevaluación, se procede a describir de acuerdo a los resultados presentados, el plan de mejoramiento de cada una.

Las debilidades u oportunidades de mejoras presentadas deben ser socializadas en un espacio común que permita identificar las debilidades en común y concertar posibles actividades que beneficien el logro y alcance de manera articulada en su desarrollo. El programa en funcionamiento desde la sede principal, deberá proponer cual será el mecanismo y el espacio a utilizar para la socialización de los informes y los respectivos planes de mejoramiento ante el comité curricular del programa.

Cuando se trate de *oportunidades de mejoras o debilidades de orden institucional*, el programa ampliado deberá solicitar el cumplimiento de las acciones requeridas desde las instancias que correspondan, cumpliendo el conducto regular.

Teniendo en cuenta que en los **procesos de autoevaluación con fines de acreditación** surge un solo informe y su respectivo plan de mejoramiento que recoge las fortalezas y debilidades de los programas sometidos en dicho proceso, el programa ampliado deberá tomar las debilidades u oportunidades de mejoras propias o inherentes a este y articularlo con el plan de mejoramiento previo, permitiendo que exista una gestión propia e independiente de este.





UNIVERSIDAD | SHIKII EKIRAJIA
DE LA GUAJIRA | PÜLEE WAJIIRA

Aseguramiento de la Calidad

Para efecto del seguimiento al cumplimiento y avance de las actividades, cada sede deberá construir su propio informe de seguimiento o autorregulación del programa en los tiempos descritos y solicitados por la oficina de Aseguramiento de la Calidad.

10. De las reuniones del comité curricular del programa

Los comités curriculares de los programas tendrán como propósito fortalecer, apoyar y validar los procesos de autoevaluación ante las instancias Institucionales y nacionales con el fin de desarrollar los procesos de aseguramiento de la calidad: acreditación de alta calidad, renovación de acreditación, registro calificado y renovación de registro.

En cuanto a los procesos de autoevaluación, valoración, discusión y ajustes curriculares; el programa que cuente con ampliación en otras sedes podrá disponer de la figura de comités curriculares ampliados, que permitirán generar escenarios de debates y reflexión en torno a la calidad del programa, así como de actividades que se encuentren inherentes a sus fines misionales.

Cada comité curricular ampliado deberá contar con su respectiva acta de desarrollo y contar con la presencia de por lo menos un representante del programa ofrecido en cada una de las sedes y obligatoriamente deben estar familiarizados con el campo específico profesional del programa.



Kilómetro 5 Vía a Maicao (Riohacha – La Guajira).
www.uniguajira.edu.co – PBX 7282729 – Ext: 230 - 290
E-mail: asedelacalidad@uniguajira.edu.co

Vigilada **MINEDUCACIÓN**



SC-CER295688

